



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

○



NO. 2.005 CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PRAGMATEN S.A.-
CAPITAL SUSCRITO: \$. 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, veintinueve de Junio del dos mil cinco, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR SÁNCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad

PRAGMATEN S.A.



1 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 registrará por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **PRAGMATEN S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación,
10 Nacionalidad y Domicilio.- La compañía se denominará **PRAGMATEN**
11 **S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de
12 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo
13 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero,
14 de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **Artículo**
15 **Segundo: Objeto Social.**- La compañía tendrá como objeto social dedicarse
16 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
17 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- En otro orden de las
18 actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los
19 siguientes rubros industriales y mercantiles: a).- Fabricación, importación, y
20 comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,
21 productos intermedios o productos finales, Además de dedicarse a la
22 construcción, planificación, mantenimiento y realización de viviendas,
23 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas
24 de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura,
25 calles, parterres, aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos
26 vecinales. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
27 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
28 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas nacionales o





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

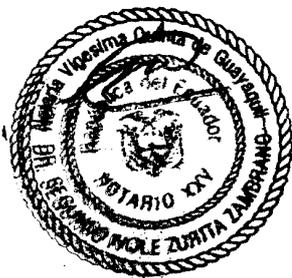
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

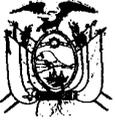
1 extranjeras, dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para
2 instituciones pública o privadas: _ Prestará servicios de pintura en obras
3 civiles.- Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la
4 confección, venta y manufacturación de uniformes b).- Importación,
5 exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos
6 automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes,
7 aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de
8 electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación,
9 exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones
10 petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
11 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
12 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros; industrial y
13 comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento, industrialización,
14 distribución y comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite
15 quemado, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, también se dedicara al
16 servicio y mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así como a la
17 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación,
18 control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos
19 necesarios para la actividad petrolera; construcción, mantenimiento de toda
20 clase de vehículos automotores y parques automotores, repuestos,
21 accesorios y lubricantes, así como también alquiler de toda clase de
22 vehículos, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica
23 y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda
24 clase de productos plásticos para uso doméstico.-A la instalación y
25 administración de tecnicentros. Al alquiler de toda clase de vehículo,
26 compra venta de vehículos nuevos y usados, importación y
27 comercialización de equipos industriales y maquinaria pesada.- Así como a
28 la importación, exportación, distribución, fabricación, explotación,,

PRAGMATEN S.A.



1 comercialización de madera, muebles artesanales industriales c).- Cultivo,
2 extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos
3 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o
4 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de
5 larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar
6 embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera
7 artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar
8 industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el
9 mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de
10 toda clase de materiales, tamaños, y utilidad; d).- Fabricación, importación,
11 representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en
12 general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir,
13 computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
14 sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito
15 cerrado, equipos eléctricos y electrónicos para los mismos; venta,
16 distribución y comercialización de implementos musicales.- A la venta de
17 todo tipo de kioscos .- A la producción, elaboración, compra venta
18 distribución y comercialización de todo tipo de implementos, muebles, y
19 encerados de metales tales como aluminio, hierro, acero, etc.- e).- Se dedicará
20 al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de
21 sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de
22 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval;
23 incluye trabajos en electromecánica en general. también podrá importar,
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,
25 piezas, repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de
26 aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y
27 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de
28 mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de

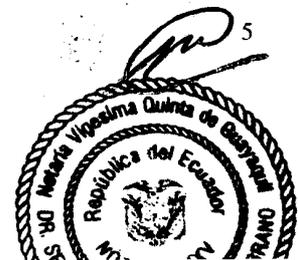




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 refrigeración y acondicionamiento de aire; f).- A la explotación agrícola en
2 todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización ganadera, avícola,
3 ovina y porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de
4 productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional
5 y en el exterior.-A la importación, exportación, distribución y
6 comercialización de insumos agrícolas e industriales; podrá importar,
7 exportar, comercializar, distribuir, y efectuar inspecciones de productos de
8 explotación tales como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,
9 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con el propósito
10 de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
11 certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel
12 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño,
13 mantenimiento abastecimiento y proveeduría de mercados.- g).- Podrá
14 dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; h).-
15 Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de
16 calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, tejidos,
17 hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, compra
18 venta, confección, distribución y comercialización de joyas, bisuterías,
19 artículos de peluquería, y artículos conexos a la rama de la joyería,
20 productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería,
21 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
22 productos de confitería.- Podrá instalar centros de estética y belleza y
23 prestar servicios a lo que en esta rama se refiere.- Importar, comercializar,
24 representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras, de
25 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
26 computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de
27 procesos comerciales o industriales.-El arriendo y subarriendo de Internet,
28 mantener comunicación vía Internet de video conferencias, instalación de

PRAGMATEN S.A.



1 Ciber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
2 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; j).-
3 Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del
4 territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
5 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y
7 mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos, sociales,
8 deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e internacionales,
9 acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en
10 conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de
11 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o
12 gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole en cualquier
13 parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los
14 medios lícitos para cada caso;; k).- Podrá instalar y administrar agencias de
15 publicidad y diseño gráfico; Se dedicará al diseño, construcción,
16 mantenimiento, y siembra de áreas verdes, parques y cerramientos.-
17 Proporcionara servicios de fumigación a barrios marginales y escuelas
18 públicas o privadas.- l).- A la intermediación del transporte por medio de
19 personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los organismos
20 competentes:- A la venta de servicios y/o bienes aeroportuarios, terrestres,
21 fluviales y de transportes masivos en general m).- Dedicarse a la
22 manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas
23 dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como
24 estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte
25 de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios
26 de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como
27 consolidadora de carga; n).- servicio de bufete, y banquetes a domicilio para
28 todo compromiso social, alquiler de sillas, mesas, manteles, vajillas,





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 equipos de audio y video.- distribución de toda clase de arreglos flores para
2 todo tipo de eventos sociales y culturales deportivos.- Fabricación,
3 importación, exportación, distribución y comercialización de centrales
4 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
5 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
6 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
7 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo
8 relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular,
9 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,
10 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer
11 toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones;
12 o).- Confeccionar artículos para el hogar, fabricas, institutos educativos; p).-
13 Firmar contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en
14 estudios de suelo exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas,
15 academias y colegios. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; s).-
16 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a
17 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos
18 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos,
19 calles y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
20 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
21 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales
22 como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
23 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
24 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
25 jardines , para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y
26 demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización,
27 distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para llamadas
28 locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos; u).-

PRAGMATEN S.A.



1 diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de
2 instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser
3 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios
4 farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación, distribución y
5 comercialización de productos de consumo masivo, exportación e
6 importación de materias primas y productos elaborados; w).- Instalación,
7 explotación y administración de supermercados, minimercados,
8 comercialización de materias primas y productos terminados; venta de
9 servicios, bienes, proyectos y demás para camales a instituciones públicas y
10 privadas, reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros, canales,
11 ríos, instalaciones de baterías sanitarias x).- Fabricación, distribución y
12 comercialización de estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero.- y)..-
13 Prestar servicios de asesoramiento, intermediación e inversiones en todas
14 las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no
15 se entenderá por lo tanto que la compañía realizara actos y/o contratos de
16 intermediación Financiera. z).- Pago de remesas provenientes del exterior
17 podrá realizar recepciones y envíos de dinero dentro del país y, desde y
18 hacia el extranjero.- Finalmente, la compañía podrá realizar todo acto y
19 contrato permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto social.
20 **Artículo Tercero: Del Capital Social.**- El capital autorizado de la
21 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos
22 de Norteamérica, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los
23 Estados Unidos de Norteamérica, dividido ochocientas acciones ordinarias y
24 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de
25 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
26 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
27 Gerente de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender
28 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,





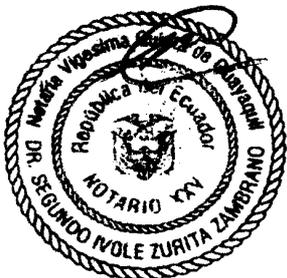
Dr. S. Ivofé Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones
2 que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **Artículo Cuarto:**
3 **Del Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
4 AÑOS, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto: Del Gobierno y**
6 **Administración de la Compañía.** El órgano de gobierno es la Junta
7 General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente
8 indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General
9 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
10 supremo de la compañía. **Artículo Séptimo: De Las Juntas Generales**
11 **Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.** Las Juntas Generales de
12 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
13 principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
14 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada
15 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del
16 ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
17 competen por mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
18 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
19 tratarán de los asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas
20 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
21 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente
22 y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
23 la Junta General. **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de
24 Accionistas.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias,
25 será convocada por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las
26 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época,
27 a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo
28 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los

PRAGMATEN S.A.



1 asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de
2 quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará
3 derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
4 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
5 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta
6 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación
7 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
8 lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
9 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
10 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante
11 lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
12 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
13 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
14 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
15 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
16 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
17 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
18 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
19 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación
20 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
21 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
22 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
23 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
24 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
25 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados
26 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
27 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
28 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que
2 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
3 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
5 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
6 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
7 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la
8 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
9 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
10 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
11 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
12 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de
13 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
14 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
15 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas
16 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta
17 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el
18 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
19 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no
20 pueden representar a los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las
21 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala
22 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
23 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
24 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
25 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario
26 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
27 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
28 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en

PRAGMATEN S.A.



1 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
2 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
3 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
4 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
5 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
6 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
7 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
8 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
9 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
10 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
11 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
12 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
13 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
15 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
16 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
17 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
18 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
19 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
20 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
21 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
22 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
23 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
24 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
25 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
26 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
27 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
28 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-
2 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial
3 y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
4 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
5 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
6 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
7 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
8 estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la
9 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
10 definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
11 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
12 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
13 reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización
14 de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
15 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía
16 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
17 un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del
18 Titular.- **Artículo Vigésimo:** Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-
19 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
20 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
21 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
22 el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá
23 ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
24 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la
25 formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
26 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
27 legal.- **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los
28 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento

PRAGMATEN S.A.



13

1 para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
2 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
3 Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la Disolución Anticipada de
4 la Compañía.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse
5 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
6 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
7 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre
8 en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
9 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
10 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los
11 accionistas de la compañía PRAGMATEN S.A., declaran que las
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital
13 social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente
14 forma: el señor OSCAR SANCHEZ BARRERA, ha suscrito
15 CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS
16 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el señor FABRICIO
17 PAZMIÑO ARTEAGA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES,
18 equivalentes CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
19 Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL**
20 **SOCIAL.** Los accionistas fundadores de la compañía PRAGMATEN
21 S.A., declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
22 de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El
23 señor OSCAR SANCHEZ BARRERA, ha pagado en numerario la
24 cantidad de CIEN DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, y el
25 señor, FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA ha pagado en numerario la
26 cantidad de CIEN DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- En
27 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
28 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica .- La





banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223

Fax : 635527

Casilla 13-01-0381

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación PRAGMATEN S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sánchez Barrera	\$ 100.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 29 de Junio del 2005.



ECON. WILSON CHAVEZ LOPEZ
Gerente Encargado Suc. Guquil.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina:QUITO

Número de Trámite: 7057057

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0902509637 CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 28/06/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: PRAGMATEN S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7057057

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2005 12:16:13

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Montserrat Polanco De Ycaza
Delegada del Secretario General



Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la
2 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha
3 de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor
5 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
6 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
7 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
8 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
9 cabal perfeccionamiento. Firmado) Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez.
10 Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del
11 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
12 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
13 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
14 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario,
15 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
16 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

17
18
19
20 **SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA**

21 C.C. No.091844954-7

22 C.V. No. 63-0058

23
24
25 **SR. FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**

26 C.C. No.130904295-8

27 C.V. No. 131-0530



28
PRAGMATEN S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

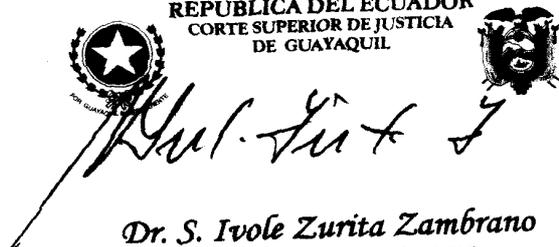
SE OTORGA

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PRAGMATEN S.A.- QUE ANTECEDE, LA MISMA, QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

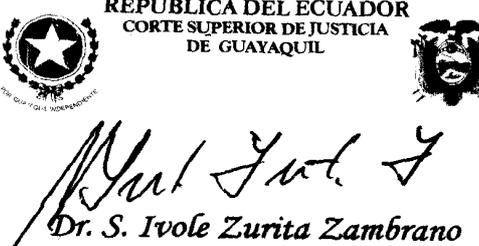


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0004550 dictada por la abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS, Especialista Jurídico, de fecha 18 de Julio del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Constitución de Compañía Anónima Denominada PRAGMATEN S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 29 de Junio del 2005.-Guayaquil, 22 de Julio del 2005.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05.G.IJ.004550, dictada por la Especialista Jurídico, el 18 de Julio del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PRAGMATEN S.A., de fojas 78.032 a 78.052, Número 14.714 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.521 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas, - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil cinco,-


**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 179736
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Billy Jimenez
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres
REVISADO POR: 